



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0379-2024-DGA-UNP

Piura, 24 de julio de 2024

VISTO:

El expediente N° 184-0202-24-6 de fecha 05 de julio de 2024, presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que con Oficio N° 104-2024-UNP-U.ABAST-OCP de fecha 15.07.2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la Baja de 12 Bienes Muebles en regular estado por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, según Informe Técnico 020-2024-UNP-U.ABAST-CP y Anexo adjunto al presente, lo cual corresponde a los Bienes dados de Baja por las diferentes Oficinas y Facultades de la Universidad Nacional de Piura. Por tal motivo solicita autorizar a quien corresponda la emisión de la Resolución respectiva;

Que, con Informe Legal N° 947-2024-OCAJ-UNP de fecha 18 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe aprobar la baja física y contable de doce (12) bienes muebles, en regular estado, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, según Informe Técnico N° 020-2024-UNP-ABAST-OCP y anexo adjunto;

Que, en armonía de lo prescrito en Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.5 Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margesí de los mismos 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)";

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Baja Física y Contable de 12 Bienes Muebles en regular estado, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, según Informe Técnico N° 020-2024-UNP-ABAST-OCP y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida Baja a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad realice la Baja Física y Contable de Bienes de Baja por Mantenimiento o Reparación Onerosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

FYSO/VHBA
C.c. RECTOR
OPYPTO
UA
UC
UT
OCAJ
BIENES PATRIM.
SECRET. GRAL.
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
M.Sc. FÁTIMA Y. SANDOVAL OLIVA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INFORME TÉCNICO N° 020-2024-UNP-U.ABAST-OCP

Fecha

PIURA, 15 de JULIO DEL 2024

(marca con "X")

ACTO O PROCEDIMIENTO

ALTA	ACEPTACION DE DONACION	
	REPOSICION	
	FABRICACION	
	PERMUTA	
	TRANSFERENCIA	
	ACTOS DE ADQUISICION	DIPOSICION LEGAL
	RESOLUCION JUDICIAL O LAUDO ARBITRAL FIRME	
	REPRODUCCION DE SEMOVIENTES	
	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES	
ACTOS DE ADMINISTRACION	AFECTACION EN USO	
BAJA		X
	DAÑO	
	EJECUCION DE GARANTIA	
	ESTADO DE EXCEDENCIA	
	ESTADO DE CHATARRA	
	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	
	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	X
	OBSOLESCENCIA TECNICA	
	RAEE	
CAUSALES DE BAJA	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	
	SUSTRACCION (HURTO Y ROBO)	
	TRANSFORMACION	
	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	
	TRANSFERENCIA	
	DONACION	X
ACTOS DE DISPOSICION	SUBASTA PUBLICA	
	PERMUTA	
OTROS		



10/

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1.-	EXP. N° 000184-0202-24-6	
2.-	OFICIO N° 010-2024-GOB-DREP-UGEL- PROF-COORD	
3.-	OFICIO N°1475-R-UNP-2024	
4	OFICIO N° 104-2024-UNP-U.ABAST-CP	
5	INFORME TECNICO N° 020-2024-UNP-U.ABAST-CP	
6	ANEXO N° 01	
7		
8		
9		
10		
11		
12		

III. BASE LEGAL (2)

1.-	Resolución N° 0015-2021-EF/54.01	
2.-	Directiva N° 006-2021-EF-54.01	
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		

IV. ANTECEDENTES (3)

INSTITUCION EDUCATIVA DE BAJOS RECURSOS ECONMICOS

V. DESCRIPCION DE BIEN INMUEBLE

1.-	12 BIENES MUEBLES MOBILIARIO SEGÚN ANEXO ADJUNTO	
2		
3		
4		
5		
6		
7.-		

VI. ANALISIS Y EVALUACION (5)

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS (6)

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SE RECOMIENDA LA BAJA Y TRANSFERENCIA DE 12 BIENES MUEBLES POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA PARA QUE SEAN DONADO A LA INSTITUCION EDUCATIVA PRONEI NIMO INSPIRACION DE AMOR DEL A.H. HEROES DEL CENEPA DE PIURA		

JEFE DE LA OFICINA DE BINES PATRIMONIALES



ANEXO

BIENES MUEBLES QUE SERAN DADOS DE BAJA y TRANSFERIDOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA PRONEI NIÑO INSPIRACION DE AMOR - PIURA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLES TECNICOS (1) (2)			ESTADO
		SBN	MARCA	MODELO	SERIE	CONSERVACIÓN
1	ARMARIO DE METAL	746406600261	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ALMACEN E REGULAR
2	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADOR	746460850317	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ALMACEN E REGULAR
3	ESTANTE DE METAL	746441860724	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ALMACEN E REGULAR
4	ESCRITORIO DE MADERA	746437120787	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ALMACEN E REGULAR
5	SILLA FIJA DE METAL	746481870146	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ALMACEN E REGULAR
6	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483901180	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ALMACEN E REGULAR
7	ARCHIVADOIR DE METAL	746403890262	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ALMACEN E REGULAR
8	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	746425595063	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ALMACEN E REGULAR
9	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	746425595064	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ALMACEN E REGULAR
10	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559K004	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ALMACEN E REGULAR
11	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559K029	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ALMACEN E REGULAR
12	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ALMACEN E REGULAR

